



**Vistos**, el expediente N° 0134188-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, presentado por el Lic. Erick Ernesto Acero Shapiama, identificado con DNI N° 43142260; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en donde se establece que el informe de resultados de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado para conformidad de la Dirección General de Museos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000032-2022-DGM/MC de fecha 05 de mayo de 2022, la Dirección General de Museos aprobó la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Proyecto de investigación arqueológica de material óseo animal de Ichic Wilkawain, Ancash", a cargo del Lic. Erick Ernesto Acero Shapiama, con DNI N° 43142260, que comprendió el análisis y selección de muestras del material óseo animal recuperado del sitio arqueológico Ichic Wilkawain en el marco del Proyecto de Investigación, Conservación y Puesta en Valor en Ichic Wilkawain, Ancash (2005-2006), que se encuentra en custodia del Museo Arqueológico de Ancash "Augusto Soriano Infante";

Que, mediante Expediente 0134188-2022 de fecha 30 de noviembre 2022, el Lic. Erick Ernesto Acero Shapiama solicitó la aprobación del informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Proyecto de investigación arqueológica de material óseo animal de Ichic Wilkawain, Ancash";



Que, mediante Hoja de Elevación N° 000234-2022-DIPM/MC de fecha 12 de diciembre de 2022, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000208-2022-DIPM-RLP/MC en donde se concluye que la solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y se recomienda solicitar la conformidad del Museo Arqueológico de Áncash "Augusto Soriano Infante";

Que, mediante Memorando N° 001350-2022-DGM/MC de fecha 13 de diciembre de 2022, la Dirección General de Museos solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash la conformidad del Museo Arqueológico de Áncash "Augusto Soriano Infante";

Que, mediante Memorando N° 000027-2023-DDC ANC/MC de fecha 12 de enero de 2023, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash remitió los Informes N° 00004-2023-DDC ANC-MMS/MC y N° 0003-2023 MAA/DDC ANC/MC del Museo Arqueológico de Áncash "Augusto Soriano Infante", en donde se da conformidad al proyecto;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000016-2023-DIPM/MC de fecha 17 de enero de 2023, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000012-2023-DIPM-RLP/MC el cual concluye que, la solicitud de aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de investigación arqueológica de material óseo animal de Ichic Wilkawain, Ancash", presentada por el Lic. Erick Ernesto Acero Shapiama, reúne los requisitos establecidos en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, comunica que mediante Informe N° 0003-2023 MAA/DDC ANC/MC el Museo Arqueológico de Áncash "Augusto Soriano Infante" manifiesta que el Lic. Erick Ernesto Acero Shapiama cumplió a cabalidad con todos los procedimientos técnicos y administrativos en el museo;

Que, el informe final del proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la aprobación del informe de resultados de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, cumpliendo además con lo dispuesto en la Resolución de autorización;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el informe de resultados del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura:



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

“Proyecto de investigación arqueológica de material óseo animal de Ichic Wilkawain, Ancash”, a cargo del Lic. Erick Ernesto Acero Shapiama; autorizado con Resolución Directoral N° 000032-2022-DGM/MC, del 05 de mayo de 2022.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al Lic. Erick Ernesto Acero Shapiama, al Museo Arqueológico de Áncash “Augusto Soriano Infante”, y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ**  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS